



Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores
Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Ley 7014

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO/LUTO O **GASTOS DE SEPELIO**

REQUISITOS

Por deceso de afiliados y/o jubilados.

- 1 - Cumplimentar el formulario de solicitud que proveerá la Caja o el Colegio Departamental al cual pertenezca el causante.
- 2 - Fotocopia autenticada del Documento de Identidad del solicitante (D.N.I., Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica), primera, segunda hoja y donde consta el domicilio actualizado.
- 3 - Fotocopia autenticada del Certificado de Defunción.
- 4 - Certificados que acrediten los vínculos -Matrimonio y/o Nacimiento, en fotocopias debidamente autenticadas-.
- 5 - Factura por gastos de sepelio.

Este beneficio se otorgará en los casos en que los afiliados no registraren al momento del fallecimiento deuda por aportes previsionales mayor a los ciento ochenta (180) días.

MONTO:

NOTA: En los casos de fallecimiento de jubilados de esta Caja, se deberá acompañar la documentación señalada en los puntos: 1, 2, 3 y 4, como así también la credencial del IOMA si así correspondiere.